

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VI * Número 83 * Septiembre 2008

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	3
Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de septiembre de 2008, por el que se aprueba conceder el nombramiento de <i>Doctor Honoris Causa</i> a favor de D. Marcelino Camacho Abad y de D. Nicolás Redondo Urbietta.....	3
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO.....	3
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008, por el que se aprueba las Propuestas 2008 de los Contratos Programa con Centros y Departamentos.....	3
I.6. VICERRECTORES.....	3
Instrucción del Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente UCA/I01VPF/2008, sobre procedimiento especial para la matrícula de Máster “Erasmus Mundus”.....	3
Convocatoria de Incentivos para el Programa de Convergencia Europea del Personal Docente e Investigador, Curso 2008-2009.....	10
I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO.....	45
Acuerdo de la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 5 de septiembre de 2008, sobre convocatoria de Elecciones a Director de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.....	45
IV. ANUNCIOS.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra “Reforma y adaptación de espacios en diversos Departamentos y Conserjería de la Facultad de Medicina”.....	49

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de septiembre de 2008, por el que se aprueba conceder el nombramiento de *Doctor Honoris Causa* a favor de D. Marcelino Camacho Abad y de D. Nicolás Redondo Urbietta.

A propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo, aprobada en su Junta de Facultad de 11 de marzo de 2008, con el visto bueno del Consejo de Dirección de 4 de abril de 2008, y el informe favorable del Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2008, en aplicación del artículo 232 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 4.º del Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa*, el Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 15 de septiembre de 2008, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por mayoría (134 votos a favor, 23 votos en contra, 8 votos en blanco y un voto nulo) conceder el nombramiento de *Doctor Honoris Causa* a favor de D. Marcelino Camacho Abad y de D. Nicolás Redondo Urbietta.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008, por el que se aprueba las Propuestas 2008 de los Contratos Programa con Centros y Departamentos.

Advertido error en la publicación en el número 81 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008, por el que se aprueba las Propuestas 2008 de los Contratos Programa con Centros y Departamentos, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008, por el que se aprueba las Propuestas 2008 de los Contratos Programa con Centros y Departamentos, donde dice “....., y el plazo para presentación queda abierto hasta el 15 de septiembre de 2008”, debe decir “....., y el plazo para presentación queda abierto hasta el 30 de septiembre de 2008”

* * *

I.6. VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente UCA/I01VVPF/2008, sobre procedimiento especial para la matrícula de Máster “Erasmus Mundus”.

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE UCA/I01VPF/2008, SOBRE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA MATRÍCULA DE MÁSTER "ERASMUS MUNDUS"

El "Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas", estudios de carácter oficial como título europeo, ha sido integrado como Máster Oficial de la Universidad de Cádiz a partir del curso académico 2006/2007. No obstante, se trata de unos estudios con unas características que obligan a arbitrar procedimientos especiales de gestión administrativa. Esta especificidad se refiere a tres aspectos básicos: las tasas de matrícula, la configuración de la matrícula del alumno y la correspondiente gestión de actas.

La presente instrucción tiene por objeto adaptar el procedimiento general de matrícula y gestión de expedientes de los Másteres Oficiales a las peculiaridades de los estudios del "Máster Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas" (Master Erasmus in Water and Coastal Management, MO2006-00010), si bien algunas de sus previsiones podrán ser de aplicación en futuros estudios del tipo Erasmus Mundus que se incorporen a la oferta de Másteres Oficiales de la Universidad.

1. Inclusión de conceptos económicos específicos en la matrícula

Los estudios Erasmus Mundus conforman una serie de actividades propias, organizadas por un consorcio de Universidades europeas, por las cuales tienen definidas unas tasas específicas que discrepan de lo que la normativa autonómica establece en materia de tasas de matrícula para Másteres Oficiales.

Por tanto, en el precio de los estudios de Erasmus Mundus es preciso establecer una distinción entre los precios públicos como Máster Oficial y las tasas de matrícula por las actividades propias del Erasmus Mundus.

Al objeto de incorporar esta peculiaridad en la hoja de matrícula, se mantendrán los conceptos habituales con las cantidades previstas (precio por crédito, apertura de expediente, seguro escolar, tarjeta de estudiante, etc.), y se crearán 5 conceptos nuevos, que serán de aplicación únicamente a las matrículas de este Máster Oficial, con las denominaciones que a continuación se especifican.

El importe que corresponde a estos conceptos será comunicado por el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente en cada curso académico, como resultado de detraer al precio que establezca el consorcio de Universidades que organiza estos estudios, el correspondiente a los precios públicos de la matrícula ordinaria.

La denominación de estos conceptos, y el cálculo de sus importes para el curso 2008/2009, son los siguientes:

Concepto	Créditos	Total matrícula	Precio matrícula ordinaria Máster Oficial	Precio actividades propias
“Actividades propias Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas (estudiantes Erasmus Mundus- PERIODO DE DOCENCIA. Año completo)”	60	7000 €	1.687 €	5.313 €
“Actividades propias Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas (estudiantes Erasmus Mundus- PERIODO DE DOCENCIA. 1 semestre)”	30	3000 €	820 €	2.180 €
“Actividades propias Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas (estudiantes Erasmus Mundus- PERIODO DE INVESTIGACIÓN)”	30	3000 €	820 €	2.180 €
“Actividades propias Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas (estudiantes European Mundus)”	60	2750 €	1.687 €	1.063 €
“Actividades propias Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas (estudiantes European Mundus)”	30	2750 €	820 €	1.930 €

El importe del recibo de matrícula del estudiante estará sometido a las reducciones y exenciones que correspondan conforme a la normativa vigente, en las mismas condiciones que el resto de Másteres Oficiales, excepto el concepto correspondiente a las actividades propias especificado en la tabla anterior, que será de aplicación en todas las matrículas del Máster Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas, salvo resolución expresa del Rector.

2. Materias matriculables del Máster Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas

Por la especial configuración de este plan de estudios, en el momento de formalizar la matrícula el alumno/a no conoce exactamente qué asignaturas son las que habrán de configurar su currículum del Máster, lo que hace imposible generar una hoja de matrícula con una relación cerrada de materias en el plazo de matriculación.

No obstante, estas asignaturas deberán quedar registradas en su expediente académico para que sea posible la expedición normalizada tanto del título como de las certificaciones que procedan. Esto exige una flexibilización del contenido de las matrículas, que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes directrices:

- El Plan de Estudios del Máster Erasmus Mundus se dará de alta en Universitas XXI, de acuerdo con las materias incluidas en la correspondiente Memoria del Plan de Estudios. Éstas constan de una serie de cursos de **carácter optativo** con una única convocatoria anual y un valor de **2 créditos** cada una, y un Periodo de Investigación por valor de **30 créditos**, que deberá darse de alta con nombre personalizable y convocatoria de duración indefinida. Las materias que conforman el plan de estudios entre el 2006/2007 y el 2008/09 son las siguientes:

FRESHWATER MODULES

2355101	WATER QUALITY IN METAL MINING AREAS	2
2355103	ENVIRONMENTAL ASSESSMENT AND MANAGEMENT OF ACCIDENTAL SPILL IN FRESHWATER ECOSYSTEMS (2)	2
2355104	THE USE OF SIMULATION TOOLS FOR THE MANAGEMENT OF DIFFERENT PROCESSES IN AQUATIC ECOSYSTEMS	2
2355106	DISTINCT TOOLS FOR FRESHWATER QUALITY DETERMINATION AND MANAGEMENT	2
2355107	FRESHWATER SYSTEMS OF THE WORLD	2
2355109	CHEMISTRY OF THE CARBONATE SYSTEMS IN AQUATIC ENVIRONMENTS	2
2355110	SEDIMENT CHEMISTRY AND POLLUTANTS	2
2355111	BIOAVAILABILITY AND BIOACCUMULATION: KEYS FOR THE QUALITY OF ECOSYSTEMS	2
2355112	BIOMARKERS	2
2355113	ORGANIC POLLUTANTS: A CATCHMENT APPROACH	2
2355115	ENVIRONMENTAL BEHAVIOUR AND DETERMINATION OF ORGANIC POLLUTANTS IN AQUATIC ENVIRONMENTS	2
2355117	A VISION OF WATER FOR FOOD AND RURAL DEVELOPMENT	2
2355118	CHEMICAL AND ECOTOXICOLOGICAL GUIDELINES FOR THE MANAGEMENT OF DREDGED MATERIAL: REGULATION OF DISPOSAL IN OPEN WATERS	2
2355119	FLUVIAL SEDIMENT SUPPLY MANAGEMENT AND COASTAL STABILITY	2
2355120	INTEGRATIVE ASSESSMENT OF SEDIMENT QUALITY IN AQUATIC ECOSYSTEMS	2
2355123	MODELS FOR AQUACULTURE SITTING	2
2355124	INFORMATICS APPLIED TO RIVER BASIN MANAGEMENT	2
2355125	THE WATER FRAMEWORK DIRECTIVE	2
2355126	APPLICATION OF STABLE ISOTOPE TECHNIQUES TO APPLIED WATER MANAGEMENT	2

GENERAL ENVIRONMENTAL MODULES

2355202	INTEGRATIVE ASSESSMENT OF SEDIMENT QUALITY IN AQUATIC ECOSYSTEMS.	2
2355203	SENSITIVE TOOLS FOR THE ASSESSMENT OF ENVIRONMENTAL AND HUMAN RISK.	2
2355204	POSTGRADUATE SKILLS: COMMUNICATION SCIENCE	2
2355205	POSTGRADUATE SKILLS: CAPACITY BUILDING	2
2355206	POSTGRADUATE SKILLS: NETWORKING SKILLS	2
2355207	POSTGRADUATE SKILLS: SCIENTIFIC WRITING	2
2355208	POSTGRADUATE SKILLS: RESEARCH SKILLS	2
2355209	POSTGRADUATE SKILLS: FIELDWORK SKILLS	2
2355210	POSTGRADUATE SKILLS: LABORATORY SKILLS	2
2355211	POSTGRADUATE SKILLS: IT TOOLS	2
2355212	MANAGEMENT AND CONSERVATION OF MARINE GENETIC RESOURCES	2
2355213	THE MARINE ENVIRONMENT PROTECTION EUROPEAN DIRECTIVE	2

2355214	URBAN PLANNING	2
2355215	INTEGRATED TOOLS TO DETERMINE ENVIRONMENTAL QUALITY ASSESSMENT	2
2355216	TOOLS FOR GENERAL ENVIRONMENTAL QUALITY ASSESSMENT	2
2355217	EUTROPHICATION	2
2355218	CONFLICT RESOLUTION	2
2355219	GENERAL INTRODUCTION TO ECOTOXICOLOGY: TOOLS AND APPROACHES FOR HAZARD ASSESSMENT OF CHEMICAL AND COMPLEX ENVIRONMENTAL MEDIA	2
2355220	WEIGHT OF EVIDENCE ASSESSMENT OF CHEMICAL CONTAMINATION IN AQUATIC ENVIRONMENTS	2
2355221	ENVIRONMENT VALUATION METHODS	2
2355223	A VISION OF WATER FOR FOOD AND RURAL DEVELOPMENT	2
2355224	COASTAL FLOODING HAZARD	2
2355225	CHEMICAL AND ECOTOXICOLOGICAL GUIDELINES FOR THE MANAGEMENT OF DREDGED MATERIAL: REGULATION OF DISPOSAL IN OPEN WATERS.*	2
2355226	BIOMARKERS	2
2355228	MODELS FOR AQUACULTURE SITTING	2
2355229	BASIS OF THE SEDIMENTS AND DREDGED MATERIAL MANAGEMENT	2
2355230	MARINE RENEWABLE ENERGY	2

COASTAL MODULES

2355301	CHEMICAL AND ECOTOXICOLOGICAL GUIDELINES FOR THE MANAGEMENT OF DREDGED MATERIAL: REGULATION OF DISPOSAL IN OPEN WATERS	2
2355302	MARINE RESERVES: RATIONALE, CASE STUDIES AND SCIENTIFIC MONITORING	2
2355303	INTRODUCTION TO INTEGRATED COASTAL ZONE MANAGEMENT (ICZM)	2
2355304	PLANNING TO INTEGRATED COASTAL ZONE MANAGEMENT (ICZM)	2
2355306	ENVIRONMENTAL ASSESSMENT AND MANAGEMENT OF ACCIDENTAL SPILL IN LITTORAL ECOSYSTEMS (1)	2
2355308	COASTAL FLOODING HAZARD	2
2355309	SEAGRASS MANAGEMENT TOOLS IN HUMAN IMPACTED AREAS	2
2355310	GENERAL TOOLS FOR COASTAL MANAGEMENT	2
2355311	GENERAL METHODOLOGY TO ASSESS COASTAL AREA QUALITY	2
2355312	MARINE SCIENCE AND REGULATION	2
2355313	COASTS OF THE WORLD	2
2355314	THE ROLE OF THE LITTORAL ECOSYSTEMS IN THE GLOBAL WARMING	2
2355315	ENVIRONMENTAL IMPACT ASSESSMENT IN THE COASTAL ECOSYSTEMS	2
2355316	SCIENTIFIC DIVING IN COASTAL RESEARCH AND MANAGEMENT I (INTRODUCTION)	2
2355317	SHELF SEA PROCESSES AND MARINE LIFE I (INTRODUCTION)	2
2355318	INTEGRATED COASTAL AREA MANAGEMENT (ICAM) IN THE BALTIC ZONE	2
2355319	TOURISM IN THE COASTAL MANAGEMENT	2
2355320	OPERATIONAL OCEANOGRAPHY AS A TOOL FOR INTEGRATED COASTAL AREA MANAGEMENT	2
2355321	INTEGRATED COASTAL ZONE MANAGEMENT AND PLANNING	2
2355322	FLUVIAL SEDIMENT SUPPLY MANAGEMENT AND COASTAL STABILITY	2
2355323	LONG-TERM SHALLOW WATER MORPHODYNAMICS: A MODELLING APPROACH	2
2355324	OCEAN GOVERNANCE	2
2355329	SCIENTIFIC DIVING IN COASTAL RESEARCH AND MANAGEMENT II	2
2355330	SHELF SEA PROCESSES AND MARINE LIFE II	2
2355334	MODELS FOR AQUACULTURE SITTING	2
2355335	TECHNIQUES APPLIED FOR THE DIAGNOSIS ON ICZM PROCESS	2
2355336	AIR-SEA INTERACTION. THE EFFECT ON CLIMATE	2
2355337	SCIENTIFIC AND TECHNICAL STRATEGIES FOR CO2 MITIGATION IN COASTAL ECOSYSTEMS: FOR A BETTER CLIMATE	2
2355338	ALIEN SPECIES	2
2355339	INTEGRATED COASTAL ZONE MANAGEMENT	2

PERIODO DE INVESTIGACIÓN

2355901	RESEARCH PERIOD (con nombre personalizable y convocatoria indefinida)	30
---------	---	----

Siguiendo la normativa de concesión de los posgrados Erasmus Mundus, este listado de cursos puede sufrir variaciones hasta en un máximo de un 20% de forma anual, debido a su carácter optativo. Estas modificaciones deberán ser comunicadas por el Coordinador/a del Máster antes del **31 de Mayo** anterior al curso académico en el que sean de aplicación.

- A la relación de materias especificada, se añadirán 2 materias más (configuradas con una única convocatoria anual) al objeto de poder generar de los recibos de matrícula antes de que el alumno/a tenga asignada la relación definitiva de cursos:

<i>Nº Orden</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos</i>
2355001	ERASMUS MUNDUS IN WATER AND COASTAL MANAGEMENT	60 ECTS
2355002	ERASMUS MUNDUS IN WATER AND COASTAL MANAGEMENT (1 SEMESTRE)	30 ECTS

- La Secretaría matriculará originalmente a todos los alumnos que formalicen sus matrículas en los cursos especificados en el punto anterior, en lugar de las materias originales del Plan de Estudios (por un total de **30** ó **60** créditos mas, en su caso, el periodo de investigación). En todo caso, si fuese necesario en las sucesivas ediciones del Máster Oficial prever la formalización de matrículas por un número de créditos diferente a los aquí previstos, deberá ser comunicado por la Coordinación del Máster Erasmus Mundus antes del **31 de Mayo** anterior al curso académico en el que sea de aplicación.
- Antes del **10 de Junio** la Coordinación del Máster Erasmus Mundus remitirá a la Secretaría del Campus, para cada uno de los alumnos matriculados en el curso académico actual y con carácter definitivo, la relación de materias incluidas en su expediente académico, de forma que quede cubierta la totalidad de los créditos originalmente matriculados para cada alumno con materias previstas en el plan de estudios del Máster.
- La Secretaría procederá a modificar las matrículas, sustituyendo los cursos originalmente matriculados por los indicados en la comunicación del Coordinador del Máster. La apertura de actas de calificación deberá hacerse incluyendo estas nuevas materias, que una vez calificadas serán las que consten a todos los efectos en los expedientes de los alumnos.
- El procedimiento para la cumplimentación de actas será el establecido para el resto de másteres oficiales, de acuerdo con la normativa general de actas aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, siendo el responsable único de la cumplimentación de dichas actas el Coordinador del Máster Erasmus Mundus.
- Los alumnos que hayan cursado un mínimo de 30 créditos del Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas en otra Universidad del Consorcio y soliciten continuarlos en la Universidad de Cádiz, podrán obtener dichos créditos por la vía del reconocimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, debiendo matricular los 30 créditos restantes.

- En caso de solicitud de devolución de tasas de matrícula, se procederá conforme a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula el Acceso y la Matriculación en la Universidad de Cádiz, aplicando, si procede, al precio correspondiente a las “Actividades propias” la misma proporción en el cálculo de la devolución que se aplique al resto de los servicios académicos.

3. Aplicación de la presente instrucción a los expedientes de los cursos académicos 2006/07 y 2007/08

Por razones técnicas, el Máster Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (Gestión de Agua y Costas) no fue gestionado en los cursos 2006/2007 y 2007/08 a través de la aplicación de gestión académica de la Universidad, siendo ya Máster Oficial.

En consecuencia, una vez esté operativo el Plan de Estudios en dicha aplicación y al objeto de que la totalidad de los expedientes de los alumnos del Máster Erasmus Mundus estén debidamente mecanizados, la coordinación del Máster deberá remitir a la Secretaría del CASEM la documentación correspondiente a los expedientes personales de los alumnos y las actas de calificación de los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008, al objeto de que la información de dichos expedientes se introduzca manualmente. Este requisito será previo a la tramitación para este Máster Oficial de los títulos y certificaciones académicas que se requieran.

* * *

Convocatoria de Incentivos para el Programa de Convergencia Europea del Personal Docente e Investigador, Curso 2008-2009.

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA EL PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Curso 2008-09

En el contexto del futuro Plan de Desarrollo e Innovación para el personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2008-2011, que se está elaborando desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente una de las primeras actuaciones consiste en la Convocatoria de Incentivos para el Programa de Convergencia Europea del Personal Docente e Investigador de nuestra Universidad.

En el marco del PEUCA y del RD. 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, esta convocatoria de incentivos surge con el interés de impulsar diferentes acciones que faciliten a los centros, titulaciones, departamentos y profesorado su adaptación tanto al Espacio Europeo de Educación Superior como el desarrollo de las nuevas enseñanzas universitarias.

El esfuerzo y las conclusiones obtenidas del trabajo realizado en el seno de las Experiencias Piloto de Crédito Europeo de la Universidad de Cádiz, constituirán una referencia fundamental a la hora de abordar el diseño y la implantación de los nuevos títulos de Grado.

Siendo un objetivo prioritario de la Universidad de Cádiz conseguir la adaptación al EEES, desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, al amparo de la subvención obtenida, para este fin, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, se destinan **750.000 €** a tres Planes de Desarrollo del Programa de Convergencia Europea durante el curso 2008-09:

- A. Incentivos a Experiencias Piloto de implantación del crédito europeo
- B. Incentivos para actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior
- C. Incentivos para los Planes de Desarrollo de los centros o departamentos

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

A.- INCENTIVOS A EXPERIENCIAS PILOTO DE IMPLANTACIÓN DEL CREDITO EUROPEO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Encontrándonos en la última fase del diseño de los nuevos títulos de Grado, para los que las Experiencias Piloto de Crédito Europeo deberán ser una referencia fundamental, además de resultar un entorno muy adecuado para la adaptación de las metodologías docentes a los requerimientos del EEES, desde la Universidad de Cádiz y al amparo de las Experiencias Piloto puestas en marcha desde el curso 2004-05, se publica esta nueva Convocatoria de Incentivos para las titulaciones que tuvieran en marcha estas Experiencias.

Las Experiencias Piloto constituyen experiencias de Innovación Educativa que facilitan el acercamiento y entrenamiento de los profesores en el nuevo modelo educativo, y en concreto:

- Adecuar el conjunto de titulaciones a los previsibles criterios que gobernarán su acreditación de acuerdo con la LOU y las disposiciones que la desarrollan.
- Promover y mejorar los necesarios mecanismos de coordinación para impartir las materias que componen una titulación
- Obtener resultados que vayan conformando una opinión tanto en la forma de desarrollar las enseñanzas como en la próxima reestructuración de las titulaciones.
- Facilitar a las universidades la elaboración del Suplemento Europeo al Título.
- Ir adecuando el conjunto de cada titulación a los previsibles criterios a los que deba atenerse en su momento para la acreditación.
- Evaluar las experiencias identificando los aciertos y los errores para tomarlos en cuenta y corregirlos
- Propiciar la renovación de las metodologías educativas, en consonancia con los planteamientos didácticos del EEES.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta Convocatoria las Titulaciones con Experiencias Piloto ya iniciadas, al menos, en su primer curso.

TERCERA.- REQUISITOS

Las titulaciones que participen en esta convocatoria de incentivos deberán cumplir los siguientes compromisos y requisitos previos:

a) Las experiencias financiadas por convocatorias anteriores, ya en marcha, se entienden prorrogadas, así como la implantación en los terceros, cuartos y quintos cursos de las experiencias que se han iniciado el curso 2004-05, 2005-06, 2006-07 y 2007/08 respectivamente, salvo que concurran causas excepcionales que justifiquen su suspensión. La continuidad y extensión a los siguientes cursos de dichas experiencias queda condicionada a realizar la planificación de los nuevos cursos.

A estos efectos, será condición necesaria y suficiente tener recogida esta información en la ficha 1B de la Planificación Docente, según el modelo de experiencias piloto, en el 100% de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación, a **fecha de cierre de esta convocatoria** (31 de octubre 2008). En los casos excepcionales, en los cuales no se cumpla este requisito, será necesario que el Decano/Director del centro y/o el Director del Departamento afectado presenten un informe justificativo del incumplimiento de este requisito.

b) Presentar la solicitud correspondiente, por cada titulación que opte a la subvención, al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, haciendo constar memoria de actividades del curso 2007-08, ejecución del presupuesto de la anterior convocatoria de incentivos e informe sobre el sistema de seguimiento y evaluación interna de la Experiencia Piloto y propuesta de actividades para el curso 2008-09. (ANEXO I)

c) Para recibir la subvención correspondiente a esta convocatoria, el Centro responsable de la titulación se compromete a impulsar la experiencia piloto y a poner todos los medios a su alcance para el buen funcionamiento de la misma.

Será responsabilidad de cada centro la organización, gestión, seguimiento y evaluación de las Experiencias Piloto desarrolladas.

CUARTA.- SUBVENCIÓN

Para el curso académico 2008-09, el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, mediante la subvención que recibe al efecto la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía, destinará un **máximo de 250.000 €** para incentivar el desarrollo de actividades en el marco de las Experiencias Piloto de Implantación del Crédito Europeo.

A cada titulación participante se le asignará una subvención máxima de **6000 €**.

El total de la subvención adjudicada por esta convocatoria de incentivos sólo podrá ser destinado a:

- 1) Becas de colaboración para estudiantes cuya actividad se corresponda con tareas de apoyo a la experiencia piloto, de acuerdo con los criterios especificados en el ANEXO II
- 2) Gastos en material fungible, cursos, fotocopias, alquileres, etc. y, en general, cualquier tipo de material o servicio de carácter no inventariable
- 3) Actividades de Formación y Movilidad del PDI y PAS implicado en las Experiencias Piloto.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

La comisión de valoración estará conformada por:

- Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente
- Vicerrector de Planificación y Calidad
- Director de la Unidad de Evaluación y Calidad
- Directora de Innovación, Convergencia y Formación

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente la resolución de esta convocatoria.

SEXTA.- SOLICITUDES: PLAZOS

Las solicitudes de participación en esta convocatoria, se presentarán por el Decano/Director del centro donde se imparta la titulación en la que se pretenda desarrollar la experiencia piloto, conforme al modelo del ANEXO I dirigiéndose al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz hasta la fecha límite del **31 de octubre de 2008**, inclusive. Se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz (Registro General –Edificio del Rectorado, calle Ancha, 16-, Registro Auxiliar del Campus de Cádiz –Edificio de Servicios Generales del Campus de Cádiz, Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real, Registro Auxiliar del Campus de Jerez –Edificio de Servicios Comunes-, Registro Auxiliar del Campus de Algeciras – Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras-). Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 c) de la LRJAP y PAC. Así mismo se remitirá una copia electrónica de la solicitud a proyecto.europa@uca.es

La documentación requerida en la solicitud (ANEXO I) es:

- Relación en cada titulación de asignaturas/curso en experiencias piloto, especificando el profesorado/créditos participante en cada una de ellas
- Memoria de la experiencia piloto realizada en el curso 2007-08
- Informe justificativo de financiación de experiencias piloto 2007-08
- Resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación Interna del desarrollo de la experiencia durante el curso 2007-08
- Planificación experiencia piloto 2008-09
- Planificación del Sistema de Seguimiento y Evaluación Interna de la experiencia 2008-09

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de su



publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio) sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

ANEXOS: (*)

ANEXO I: Solicitud de Incentivos para la realización de Experiencias Piloto de implantación del Crédito Europeo.

ANEXO II: Becas de colaboración.

(*) Se cumplimentará un anexo para la realización de cada Experiencia Piloto para la que se solicita financiación.



PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

A.- INCENTIVOS A EXPERIENCIAS PILOTO DE IMPLANTACIÓN DEL CREDITO EUROPEO

ANEXO I:

SOLICITUD de Incentivos para la realización de Experiencias Piloto de implantación del Crédito Europeo

1. Identificación de la Experiencia Piloto

Código (a cumplimentar por el Vicerrectorado)	
Experiencia	
Titulación	
Centro	
Responsable	
Coordinador de la experiencia	
Fecha	
Firma y sello	

Relación en cada titulación de asignaturas/curso en experiencias piloto, especificando el profesorado/créditos participante en cada una de ellas.

Curso	Asignaturas	Profesorado	Créditos

2. Memoria de la experiencia realizada durante el curso 2007-08

EXPERIENCIA		
Titulación		
Objetivos	1. 2. ...	
Descripción de la experiencia realizada (Actividades)		
Participantes	Nº cursos	
	Nº profesores	
	Nº alumnos	
	Nº PAS	
Grado de consecución de los objetivos en relación a los indicadores establecidos		
Fechas de realización de la experiencia		
Justificación del presupuesto ejecutado	Conceptos financiados	Presupuesto ejecutado
	TOTAL EXPERIENCIA PILOTO	€

3. Informe sistema de seguimiento y evaluación realizado durante el curso 2007-08

EXPERIENCIA	QUÉ SE HA EVALUADO	CÓMO SE HA EVALUADO	CUÁNDO SE HA EVALUADO	RESULTADOS OBTENIDOS

4. Planificación experiencia piloto. Curso 2008-09

EXPERIENCIA		
Titulación		
Coordinador		
Objetivos	1. 2. ...	
Actividades		
Previsión de participación	Nº cursos	
	Nº profesores	
	Nº alumnos	
	Nº PAS	
Indicadores de consecución de los objetivos		
Fechas de realización de la experiencia		
Gastos previstos	Conceptos	Presupuesto solicitado
	TOTAL EXPERIENCIA PILOTO	€

SR. VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

A.- INCENTIVOS A EXPERIENCIAS PILOTO DE IMPLANTACIÓN DEL CREDITO EUROPEO

ANEXO II: BECAS DE COLABORACIÓN

Se podrán solicitar becas de colaboración para estudiantes que se encuentren matriculados en el último curso de la titulación correspondiente, y que no tengan pendientes materias pertenecientes al curso en el que se va a realizar la experiencia piloto de implantación del sistema de créditos europeo, enmarcada en los planes de estudio vigentes, o bien a estudiantes que hayan cursado la titulación en nuestro país o en el extranjero, matriculados o preinscritos en programas oficiales de posgrado; en el caso de los preinscritos la beca solo podrá disfrutarse si se confirma su matrícula. En las titulaciones de 1º ciclo (Ingenierías Técnicas y Diplomaturas), también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes que, encontrándose en posesión del correspondiente título, estén matriculados en 2º ciclo de alguna titulación impartida en la universidad.

La cuantía de la beca será de 360 € mensuales durante 9 meses, 3.240 € por curso.

Cada becario se compromete a prestar su colaboración a la experiencia durante 20 horas/semana, en un período de nueve meses comprendidos entre el día 1 de octubre de 2008 al día 30 de junio de 2009, según se establezca en la convocatoria.

Los becarios adjudicados a cada titulación quedarán bajo la responsabilidad del decano/director o responsable de la titulación, quien podrá delegar esta responsabilidad en el coordinador de las experiencias piloto; esta responsabilidad implica que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades, que deberán estar directamente vinculadas con las experiencias piloto.

La selección de becarios será realizada por la universidad o el centro correspondiente de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, y atendiendo al perfil que se establezca en la convocatoria.

TAREAS EN LAS QUE EL BECARIO PODRÍA COLABORAR

1. Actualización de fondos bibliográficos (manuales, obras de referencia...) de las materias objeto de la experiencia piloto (revisión de existencias y, en su caso, solicitud de nuevas adquisiciones).



2. Búsqueda (y presentación sintetizada) de información sobre desarrollo de experiencias piloto similares en otras universidades, españolas o europeas. Difusión de la información a los profesores implicados en la experiencia piloto.
3. Colaboración en la elaboración y análisis de encuestas –a profesores y estudiantes- de seguimiento de implantación del plan piloto.
4. Colaboración en la elaboración (ordenación y montaje) de materiales didácticos electrónicos o en papel para el desarrollo de las materias.
5. Asistencia personalizada al alumnado para la búsqueda de fuentes de información para la superación de las materias.

TAREAS QUE EL BECARIO NUNCA DEBE REALIZAR

1. Impartición de clases, teóricas o prácticas.
2. Impartición/dirección de seminarios.
3. Atención al estudiante en tutorías por encima de 5 horas/semana.
4. Funciones de calificación o evaluación.

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

B.- INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El principal objetivo de este Plan de Desarrollo se resume en estimular la realización de actividades que supongan un valor para los centros, departamentos y profesorado y que tengan una repercusión directa en una docencia guiada hacia la excelencia, que estimulen la renovación de las metodologías educativas, en consonancia con los planteamientos didácticos del EEES, mejorando los resultados de aprendizaje.

En este Plan de Desarrollo se contemplan los siguientes tipos de actividades:

- 1.- Actividades de coordinación en las titulaciones, lideradas por los equipos de dirección de los centros, que estimulen la formación de equipos docentes en el seno de las titulaciones que propicien el diseño de actividades académicas multidisciplinares, evaluación de competencias adquiridas entre diversas materias, tanto específicas del título como transversales o estrategias modulares en el seno de los títulos.
- 2.- Actividades de preparación de materiales, formación del profesorado y organización de la tutorización y orientación en las titulaciones, como herramienta que facilite el aprendizaje, coordinadas con el Servicio de Orientación Psicopedagógica de la UCA, como base para el nuevo papel del tutor en los futuros títulos de grado.
- 3.- Actividades para la implantación de los nuevos títulos de grado, según las directrices marcadas por las Comisiones de Rama y de Título del sistema universitario andaluz.
- 4.- Actividades que favorezcan la adaptación al EEES, especialmente del profesorado de aquellas titulaciones que no hayan participado en las Experiencias Piloto.
- 5.- Actividades para la implantación del bilingüismo en las titulaciones, que aseguren una formación acreditada en un segundo idioma de los alumnos en el momento de la graduación. En lo que se refiere a la participación del profesorado en Cursos de idiomas realizados en el CSLM, por el profesorado que no haya cumplimentado el Autoinforme de Desarrollo de Competencias se puede solicitar el reintegro de la matrícula, en esta convocatoria siempre que se justifique el impacto real de esta formación en la docencia, mediante la programación de actividades en

las asignaturas de las que el profesorado solicitante imparte, en las que se haga uso del idioma objeto del curso.

6.- Actividades que conlleven la definición e implantación de Sistemas de Garantía de Calidad en los centros y/o departamentos.

7.- Actividades de desarrollo/formación inicial para becarios licenciados y personal novel de reciente incorporación.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en activo y en formación (becarios).

Las actividades de desarrollo/formación inicial se dirigen al profesorado novel de reciente incorporación, asociados a tiempo parcial, colaboradores, etc. y a becarios graduados. En este último colectivo se engloban a todos los becarios F.P.U, F.P.I de cualquier convocatoria y a becarios asociados a proyectos o contratos de investigación siempre que tengan la beca en vigor durante el curso académico 2008-09 y en el momento de realizar la actividad.

Las actividades 1, 2 y 6 se realizarán, necesariamente, en equipos de profesorado. Cada equipo nombrará un coordinador quien se responsabilizará de la presentación de la solicitud, planificación, seguimiento del proyecto y presentación de la Memoria final.

El resto de las actividades pueden tener tanto carácter de equipo como individual.

TERCERA.- REQUISITOS

Mediante esta convocatoria se financiarán propuestas de actividades que se desarrollen y finalicen durante el curso 2008-09. Para la realización de alguna actividad relacionada con la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador deberá:

1.- Condiciones contractuales:

- Ser funcionario o contratado
- Ser personal graduado en formación y tener una beca o contrato en vigor durante el curso académico 2008-09 y en el momento de realizar la actividad.

2.- Presentar el impreso de solicitud (ANEXO I)

3.- Tener autorización del Decano/Director del centro, o del Director del Departamento, cuando proceda, quienes autorizarán la realización de la actividad y del presupuesto presentado

4.- Presentar la Memoria al finalizar la actividad (ANEXO II), siendo este un requisito para poder presentarse en convocatorias posteriores

Un profesor podrá realizar, financiadas en la presente convocatoria a título individual, un máximo de dos actividades durante el curso 2008-09. La comisión podría considerar mayor número en función de las posibilidades presupuestarias. En cualquier caso, la Comisión Técnica valorará para la concesión de segunda o siguientes ayudas la presentación de las memorias de las actividades ya realizadas bajo esta convocatoria.

Tendrá preferencia el profesorado que haya cumplimentado el Autoinforme de Desarrollo de Competencias del PDI y su solicitud esté adecuada a los resultados obtenidos.

En ningún caso la realización de actividades al amparo de esta u otras convocatorias interferirá en la planificación docente ni eximirá de la realización de todas las actividades docentes en tiempo y forma, siendo estas prioritarias a cualquier otra actividad.

CUARTA.- SUBVENCIÓN

Esta convocatoria se desarrollará mediante una subvención de **mínimo 250.000 €**.

Cada actividad podrá financiarse con una cantidad máxima de 1000 € por profesor participante. Excepcionalmente la comisión podrá dotar ayudas por encima de este máximo siempre y cuando el montante total de estas ayudas excepcionales no supere los 50.000 €.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Técnica que valorará las solicitudes y las memorias de la actividad estará compuesta por:

- Directora de Innovación, Convergencia y Formación.
- Coordinador de Innovación Docente de la Escuela Superior de Ingeniería.
- Vicedecano de Espacio Europeo y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
- Vicedecano de la Facultad de Ciencias, coordinador de la Experiencia Piloto de la Licenciatura en Química.
- Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Letras.

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente la resolución de esta convocatoria.

Cumplidos los requisitos de esta convocatoria de incentivos, los **criterios para valorar las solicitudes** presentadas en la convocatoria serán los siguientes:

- Justificación e interés de la actividad para la docencia, impacto previsto
- Adecuación al proceso de Convergencia Europea
- Relevancia y pertinencia de la actividad en relación a los resultados del Autoinforme de Desarrollo de Competencias del PDI de los participantes en la actividad
- Pertinencia del presupuesto a los objetivos de la actividad
- Participación de los solicitantes en Experiencias Piloto

En el caso del personal en formación se valorará:

- Justificación e interés de la actividad para el área o departamento en el que está adscrito el becario, impacto previsto.
- Justificación e interés de la actividad para el objeto de la beca que tiene concedida.
- Pertinencia del presupuesto a los objetivos de la actividad.

Los **criterios de valoración de las Memorias** de las actividades serán:

- Justificación del impacto de la actividad en la docencia del equipo o del profesorado individualmente. En el caso del personal en formación, justificación del impacto de la actividad para el objeto de la beca, área/departamento
- Justificación y adecuación del gasto realizado

SEXTA.- SOLICITUDES Y MEMORIAS: PLAZOS

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y autorizadas, se dirigirán a la Directora de Innovación, Convergencia y Formación. Se podrán entregar durante el curso académico 2008-09, desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz hasta la fecha límite del **1 de junio de 2009**, inclusive. Se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz (Registro General –Edificio del Rectorado, calle Ancha, 16-, Registro Auxiliar del Campus de Cádiz –Edificio de Servicios Generales del Campus de Cádiz, Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real, Registro Auxiliar del Campus de Jerez –Edificio de Servicios Comunes-, Registro Auxiliar del Campus de Algeciras –Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras-). Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 c) de la LRJAP y PAC. Así mismo se remitirá una copia electrónica de la solicitud a proyecto.europa@uca.es

Durante el curso académico 2008-09, se establecen tres momentos de resolución:

- 15 de noviembre de 2008 (para las solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre)
- 15 de marzo de 2008 (para las solicitudes recibidas hasta el 1 de marzo)
- 15 de junio de 2008 (para las solicitudes recibidas hasta el 1 de junio)

El profesorado, equipo de profesorado o personal en formación presentará la solicitud al Decano/Director del centro o Director de Departamento al que está adscrito quienes autorizarán tanto la realización de la actividad como del presupuesto presentado.

Si la actividad para la que se solicita financiación se realiza antes de la resolución, su financiación, por parte del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, estará condicionada a su aprobación por la Comisión Técnica. En el supuesto de no obtener un informe positivo de la Comisión Técnica la actividad podrá ser financiada por el centro que autorizó su realización.

Las memorias sobre las actividades realizadas se presentarán una vez realizadas las mismas y antes del 15 de octubre de 2009.

Cuando la ayuda solicitada se refiera a una actividad ya realizada, junto a la solicitud deberá adjuntarse la memoria de dicha actividad.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

Corresponde a la Directora de Innovación, Convergencia y Formación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio) sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

ANEXOS: (*)

ANEXO I: Solicitud de Incentivos para actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

ANEXO II: Memoria de actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

(*) Se cumplimentará un anexo por cada actividad.

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

B.- INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO I:

SOLICITUD de Incentivos para actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior

1. Identificación de la actividad

Código (a cumplimentar por el Vicerrectorado)	
Nombre de la actividad	
Centro	
Departamento	
Decanato/Dirección del Centro o Dirección del Departamento	
Apellidos y nombre	
Fecha	
Firma y sello	

2. Carácter de la actividad y participantes

2.1 Actividad individual

Profesor	
Apellidos y nombre	
Categoría/Tipo de contrato	
Participación en Experiencias Piloto:	SI
	NO
Firma	

Personal en formación	
Apellidos y nombre	
Titulación	
Tipo de beca	
Periodo de la beca	
Firma	

2.2 Actividad en equipo

Coordinador		
Categoría/Tipo de contrato		
Participación en Experiencias Piloto		SI
		NO
Firma		

Profesorado participante (añadir tantas filas como profesorado participante)		
Apellidos y nombre		
Categoría/Tipo de contrato		
Participación en Experiencias Piloto		SI
		NO
Firma		
Apellidos y nombre		
Categoría/Tipo de contrato		
Participación en Experiencias Piloto		SI
		NO
Firma		
Apellidos y nombre		



Categoría/Tipo de contrato		
Participación en Experiencias Piloto	<input type="checkbox"/>	SI
	<input type="checkbox"/>	NO
Firma		
Apellidos y nombre		
Categoría/Tipo de contrato		
Participación en Experiencias Piloto	<input type="checkbox"/>	SI
	<input type="checkbox"/>	NO
Firma		

Personal en formación participante (añadir tantas filas como personal participante)	
Apellidos y nombre	
Titulación	
Tipo de beca	
Periodo de la beca	
Firma	
Apellidos y nombre	
Titulación	
Tipo de beca	
Periodo de la beca	
Firma	
Apellidos y nombre	
Titulación	
Tipo de beca	
Periodo de la beca	
Firma	

3. Objetivos y descripción de la actividad

3.1. Propuesta por Personal Docente e Investigador

Tipo de actividad solicitada según la convocatoria (señalar)	Coordinación en las titulaciones	
	Preparación de materiales, formación del profesorado, organización de la tutorización y orientación en las titulaciones	
	Implantación de nuevos títulos de Grado	
	Adaptación al EEES	
	Implantación del bilingüismo en las titulaciones	
	Definición e implantación de los SGC	
	Actividades de desarrollo/formación inicial	
Objetivos de la actividad	1. 2. ...	
Descripción de la actividad		
Justificación del interés de la actividad para la docencia e impacto previsto		
Justificación de la adecuación de la actividad al proceso de Convergencia Europea		
Justificación del presupuesto solicitado	Conceptos	Presupuesto solicitado
	TOTAL ACTIVIDAD	€

3.2. Propuesta por Personal en Formación

Tipo de actividad solicitada según la convocatoria (señalar)	Coordinación en las titulaciones	
	Preparación de materiales, formación del profesorado, organización de la tutorización y orientación en las titulaciones	
	Implantación de nuevos títulos de Grado	
	Adaptación al EEES	
	Implantación del bilingüismo en las titulaciones	
	Definición e implantación de los SGC	
	Actividades de desarrollo/formación inicial	
Objetivo de la actividad	1. 2. ...	
Descripción de la actividad		
Justificación del interés de la actividad para el área o departamento en el que está adscrito el becario e impacto previsto		
Justificación del interés de la actividad para el objeto de la beca concedida		
Justificación del presupuesto solicitado	Conceptos	Presupuesto solicitado
	TOTAL ACTIVIDAD	€

SR. VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

B.- INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO II:

MEMORIA de actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior

1. Identificación de la Memoria

Código (a cumplimentar por el Vicerrectorado)	
Nombre de la actividad realizada	
Centro	
Departamento	
Decanato/Dirección del Centro o Dirección del Departamento	
Apellidos y nombre	
Fecha	
Firma y sello	

2. Carácter de la actividad y participantes:

2.1 Actividad individual

Personal Docente e Investigador	
Apellidos y nombre	
Fecha	
Firma y sello	



Personal en formación	
Apellidos y nombre	
Fecha	
Firma y sello	

2.2 Actividad en equipo

Coordinador	
Apellidos y nombre	
Fecha	
Firma y sello	

Profesorado participante (añadir tantas filas como profesorado participante)	
Apellidos y nombre	
Categoría/Tipo de contrato	
Firma	
Apellidos y nombre	
Categoría/Tipo de contrato	
Firma	
Apellidos y nombre	
Categoría/Tipo de contrato	
Firma	
Apellidos y nombre	
Categoría/Tipo de contrato	
Firma	

Personal en formación participante (añadir tantas filas como personal participante)	
Apellidos y nombre	
Tipo de beca	
Firma	
Apellidos y nombre	
Tipo de beca	
Firma	
Apellidos y nombre	
Tipo de beca	
Firma	

3. Objetivos y descripción de la actividad realizada

Tipo de actividad realizada		
Objetivos alcanzados		
Descripción de la actividad		
Justificación del impacto de la actividad en la docencia del profesorado (PDI)		
Justificación del impacto de la actividad para el objeto de la beca, área/departamento (Personal en Formación)		
Justificación del gasto ejecutado	Conceptos financiados	Presupuesto



		ejecutado
	TOTAL ACTIVIDAD	€

SR. VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

C.- INCENTIVOS PARA LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS CENTROS Y/O DEPARTAMENTOS

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es incentivar la propuesta y realización de Planes de Desarrollo/Formación para el personal docente e investigador en los centros y/o departamentos.

Los Planes de Desarrollo/Formación se diseñarán para aumentar el nivel de competencias manifestado por el Personal Docente e Investigador en el Autoinforme de Desarrollo de Competencias del PDI con el objetivo de minimizar los desajustes detectados (GAP).

Los Planes de Desarrollo se encuadrarán en alguno de los siguientes ejes temáticos:

- Excelencia docente
- Tecnología educativa
- Internacionalización y cooperación
- Gestión universitaria
- Investigación y desempeño docente

Los Planes de Desarrollo propuestos por los centros o departamentos deben adecuarse al Catálogo de Competencias publicado por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente :

http://www.uca.es/web/estudios/proyecto_europa/JornadasFormacion/ProgramasDesarrollo/catalogo_competencias.pdf

y se dirigirán a una o varias de las siguientes competencias:

- 1.- Adaptación al cambio
- 2.- Aprendizaje
- 3.- Compromiso
- 4.- Comunicación
- 5.- Innovación
- 6.- Liderazgo
- 7.- Planificación

8.- Trabajo en equipo

Los Planes de Desarrollo podrán estar estructurados en:

- *Acciones Formativas*, conjunto de actividades coordinadas, dirigidas a la consecución de objetivos estratégicos, que desarrollan el Programa de Desarrollo/Formación y permiten su ejecución. Un conjunto de acciones formativas asociadas constituyen el Plan de Desarrollo/Formación. Por lo tanto una acción formativa es una propuesta de mejora del nivel de competencias de un colectivo de PDI, extendida en el tiempo, y que consta de diversas actividades formativas, y/o
- *Actividades Formativas*, que se definen como cada uno de los componentes que, asociados y coordinados, conforman una acción formativa. La actividad formativa se concreta más en el tiempo y su objetivo es trabajar en el desarrollo de una o varias actuaciones asociadas a unas determinadas competencias. También es posible que dichas actuaciones se trabajen de forma transversal en estas actividades.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Son destinatarios de esta convocatoria todos los centros y departamentos que presenten una propuesta de Plan/es de Desarrollo asociado/s a las necesidades detectadas en los Autoinformes de Desarrollo de Competencias del Personal Docente e Investigador del centro o departamento¹.

TERCERA.- REQUISITOS

Para participar en esta convocatoria es requisito que los centros y departamentos que presenten una propuesta de Plan/es de Desarrollo (ANEXO I) la realicen sobre la base de las necesidades detectadas en los Autoinformes de Desarrollo de Competencias del personal docente e investigador del centro o del departamento.

Esta convocatoria financiará la participación de profesores, en algún Plan de Desarrollo organizado por su centro y/o departamento, que hayan cumplimentado el Autoinforme de Desarrollo de Competencias.

Los Planes de desarrollo deberán realizarse desde el momento de comunicación de su aprobación por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente hasta el 30 de septiembre de 2009.

Será responsabilidad de cada centro o departamento la organización, gestión, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo realizados.

Por cada Plan de Desarrollo ejecutado el centro/departamento presentará una memoria en la que se especificará el seguimiento, resultados e impacto del Plan de desarrollo (ANEXO II).

¹ El Decano, Director o Director de Departamento podrá solicitar un informe de Desarrollo de Competencias del PDI en su Centro/Departamento al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, realizado en base a lo manifestado por el profesorado que ha elaborado su correspondiente autoinforme.

En ningún caso la realización de actividades al amparo de esta u otras convocatorias interferirá en la planificación docente ni eximirá de la realización de todas las actividades docentes en tiempo y forma, siendo estas prioritarias a cualquier otra actividad.

CUARTA.- SUBVENCIÓN

Para el curso 2008-09 se establece una subvención máxima de **250.000 €** para todos los Planes de Desarrollo a realizar por los centros y departamentos.

Cada Plan de Desarrollo podrá financiarse con una cantidad máxima de 10.000 €. Cada actividad formativa (curso, taller, seminario) que conlleve el Plan de Desarrollo podrá financiarse hasta 90 euros/hora de formación por cada 25 participantes que hayan cumplimentado su Autoinforme de competencias del PDI. Las acciones formativas que se estructuren en diferentes tipos de actividades, especificarán el presupuesto de cada una de ellas.

Excepcionalmente la comisión podrá dotar ayudas por encima de este máximo siempre y cuando el montante total de estas ayudas excepcionales no supere los 50.000 €.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Técnica que valorará las solicitudes y las memorias de la actividad estará compuesta por:

- Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente
- Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado
- Directora de Innovación, Convergencia y Formación
- Director General de Investigación
- Directora de Secretariado de Profesorado
- Director del CSLM
- Presidente del Comité PDI
- Presidente Junta PDI
- 1 Decano/Director de centro.
- 1 Director de Departamento

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente la resolución de esta convocatoria.

Los **criterios de valoración de las solicitudes** (ANEXO I) serán:

- Porcentaje del Personal Docente e Investigador que participa en el Plan de Desarrollo solicitado que ha cumplimentado el Autoinforme de Desarrollo de Competencias.
- GAP manifestado en los autoinformes del profesorado participante en las competencias objeto del Plan de Desarrollo propuesto.
- Adecuación del plan propuesto al catálogo de competencias.



- Interés y pertinencia del plan de acuerdo a su impacto y beneficios esperados en el nivel competencial del PDI.
- Adecuación y viabilidad del presupuesto de ejecución del plan en relación a los objetivos del mismo y a las bases de esta convocatoria.

Los **criterios de valoración de las memorias** (ANEXO II) serán:

- Justificación del impacto y beneficios obtenidos de la realización del Plan de Desarrollo en el nivel competencial del PDI
- Adecuación y relevancia de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación
- Justificación y adecuación del presupuesto ejecutado

SEXTA.- SOLICITUDES Y MEMORIAS: PLAZOS

Para el curso 2008-09 se establece un plazo de solicitud comprendido entre el día siguiente de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y el 30 de noviembre de 2008, inclusive.

Las solicitudes de cada uno de los Planes de Desarrollo se dirigirán al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente y se presentarán, debidamente cumplimentadas y firmadas, en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz (Registro General –Edificio del Rectorado, calle Ancha, 16-, Registro Auxiliar del Campus de Cádiz –Edificio de Servicios Generales del Campus de Cádiz, Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real, Registro Auxiliar del Campus de Jerez –Edificio de Servicios Comunes-, Registro Auxiliar del Campus de Algeciras –Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras-). Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 c) de la LRJAP y PAC. Así mismo se remitirá una copia electrónica de la solicitud a proyecto.europa@uca.es

Las memorias sobre los Planes de Desarrollo realizados se presentarán, siguiendo el mismo procedimiento, como máximo, un mes después de la finalización del Plan de Desarrollo.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio) sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

ANEXOS: (*)

ANEXO I: Solicitud de Incentivos para la realización de Planes de Desarrollo en centros y/o departamentos.

ANEXO II: Memoria de los Planes de Desarrollo realizados en los centros y/o departamentos.

(*) Se cumplimentará un anexo por cada Plan de Desarrollo.

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

C.- INCENTIVOS PARA LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS CENTROS Y/O DEPARTAMENTOS

ANEXO I:

SOLICITUD de Incentivos para la realización de Planes de Desarrollo de los centros y/o departamentos

1. Identificación del Plan de Desarrollo

Código (a cumplimentar por el Vicerrectorado)	
Plan de Desarrollo	
Centro o Departamento que presenta el Plan de Desarrollo	
Apellidos y nombre Decano/Director	
Fecha	
Firma y sello	

2. Objetivos y descripción del Plan de Desarrollo

Necesidades que justifican el Plan de Desarrollo (datos y justificación en relación al Catálogo de Competencias)	
Objetivos del Plan de Desarrollo	1. 2. ...
Alcance del Plan de Desarrollo (departamentos, áreas, profesorado)	
Descripción del Plan de Desarrollo (incluyendo actuaciones/actividades y	



organización temporal)		
Especificación de las competencias y actuaciones en las que se centra el Plan de Desarrollo y que justifican éste (numerar las actuaciones del catálogo)	Competencia:	
	Competencia:	
	Competencia:	
Impacto y beneficios esperados en el nivel competencial del PDI como resultado del desarrollo del Plan		
Proceso de evaluación, previsto, del Plan de Desarrollo (seguimiento, resultados e impacto. Especificación de los indicadores)		
Especificación del presupuesto solicitado (máximo 10.000 €)	Conceptos	Presupuesto solicitado
	TOTAL PLAN DE DESARROLLO	€

SR. VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PLAN DE DESARROLLO

C.- INCENTIVOS PARA LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS CENTROS Y/O DEPARTAMENTOS

ANEXO II:

MEMORIA de los Planes de Desarrollo realizados en los centros y/o departamentos

1. Identificación del Plan de Desarrollo

Código (a cumplimentar por el Vicerrectorado)	
Plan de Desarrollo	
Centro o Departamento que presenta el Plan de Desarrollo	
Apellidos y nombre Decano/Director	
Fecha	
Firma y sello	

2. Objetivos y descripción del Plan de Desarrollo

Objetivos alcanzados con el Plan de Desarrollo	1. 2. ...
Descripción del Plan de Desarrollo ejecutado (incluyendo actuaciones/actividades y organización temporal)	
Alcance final de la ejecución del Plan de Desarrollo	



Justificación del presupuesto ejecutado	Conceptos financiados	Gasto ejecutado
	TOTAL PLAN DE DESARROLLO	€

3. Evaluación, resultados y mejora

3.1. Evaluación y resultados (se especificarán las evidencias en relación a los indicadores establecidos en la solicitud)

Resultados del proceso de seguimiento del Plan de Desarrollo	
Principales resultados obtenidos por la ejecución del Plan de Desarrollo	
Impacto del Plan de Desarrollo en el centro/departamento	

3.2. Mejoras detectadas

Relación de las mejoras objetivas obtenidas en el nivel competencial del PDI por la ejecución Plan de Desarrollo en el nivel competencial del PDI	
---	--

3.3. Autovaloración sobre la mejora del nivel competencial del PDI en las competencias y actuaciones objeto del Plan de Desarrollo *(de 1, mínima mejora a 5, óptima mejora)*

Competencias y actuaciones		Valoración de la mejora				
Competencia:						
		1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
Competencia:						
		1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
Competencia:						
		1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5

4. Necesidades detectadas y propuestas de Planes de Desarrollo

Principales necesidades detectadas respecto al nivel competencial del PDI en el centro o departamento (enumerar)	
Propuesta justificada de Planes de Desarrollo para ejecutar en el futuro en el centro o departamento	1. Plan de Desarrollo:
	2. Plan de Desarrollo:
	3. Plan de Desarrollo:

SR. VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdo de la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 5 de septiembre de 2008, sobre convocatoria de Elecciones a Director de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Acuerdo de la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería, por el que se aprueba la Convocatoria de Elecciones a Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2008, la Junta Electoral elabora el Calendario Electoral y establece los criterios para llevar a cabo el proceso de Elecciones a Director de la Escuela Superior de Ingeniería (anexo 1).

Cádiz, 5 de septiembre de 2008
El Presidente

Fdo.: Mariano Marcos Bárcena

El Secretario

Vocal

Fdo: Miguel Álvarez Alcón

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

ELECCIONES A DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	Viernes 5 septiembre (1)
2. Aprobación calendario electoral	
3. Aprobación y publicación del calendario y censo provisional	
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	Lunes 8 septiembre (2)
5. Aprobación y publicación del censo definitivo	Lunes 8 septiembre
6. Presentación de candidaturas.	9-12 septiembre(2)
7. Proclamación provisional de candidatos	Viernes 12 septiembre (2)
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	Lunes 15 septiembre(2)
9. Proclamación definitiva de candidatos	Lunes 15 septiembre
10. Campaña electoral	16-21 septiembre
11. Depósito de las papeletas	18 septiembre
12. Sorteo de mesas electorales	16 septiembre
13. Voto anticipado	16-18 septiembre(3)
14. Jornada de reflexión	Lunes 22 septiembre
15. Elecciones	Martes 23 septiembre
16. Proclamación provisional de electo	Martes 23 de septiembre
17. Recursos frente a la proclamación provisional de electo	Miércoles 24 septiembre (2)
18. Proclamación definitiva de electo	Miércoles 24 septiembre

(1) El CENSO se encuentra publicado en la página WEB de Secretaría General.

(2) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se presentarán en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela Superior de Ingeniería. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario del centro en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(3) Se opta por incluir un plazo de solicitud de voto anticipado y un plazo de emisión de voto anticipado, de forma similar a como se acordó en las Elecciones a Rector/a 2007 con las indicaciones que se realizaron en la Instrucción de la Junta Electoral General JEG/I01/2007, de 9 de abril.

TRÁMITE VOTO ANTICIPADO	PLAZO
Solicitud de voto anticipado	Del 5 al 15 de septiembre
Emisión de voto anticipado	Del 16 al 18 de septiembre

SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela Superior de Ingeniería. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus

- se adelantarán por fax al Secretario del centro de que se trate en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en la Escuela Superior de Ingeniería la documentación necesaria para que puede emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
 - La documentación se retirará de la Dirección del Centro de adscripción. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
 - La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 15 de septiembre.
 - A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 15 de septiembre), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 16 al 18 de septiembre, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro correspondiente, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 18 de septiembre. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 16 a 18 de septiembre o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra “Reforma y adaptación de espacios en diversos Departamentos y Conserjería de la Facultad de Medicina”

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O-03/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de reforma y adaptación de espacios en diversos Departamentos y Conserjería de la Facultad de Medicina
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- e) Destino: Facultad de Medicina.

3.- Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 124.770,08 €.

IVA: 19.963,21 €.

Total IVA incluido: 144.733,29€

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 2008
- b) Contratista: JUAN ANGULO PAYÁN
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 124.465,34 Euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 144.379,79 euros.

Cádiz, a 18 de septiembre de 2008. El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 27 de junio de 2007, BOUCA de 21 de septiembre de 2007). El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *
